

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao, á bordo del *Giralda*, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.810

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de esta ciudad ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 74 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Burdio, término de Berjer, Ayuntamiento de Cillorigo.

El trazado de la designación es el siguiente:
Se tendrá por punto de partida una cruz en una piedra hecha con

pica en dicho paraje de Burdio ó sea el mismo de los registros «Julia y Luz», y se medirán 300 metros O. clavando primera estaca, desde esta 900 metros N. la segunda, desde esta 1.200 E. la tercera, desde esta 500 la cuarta, desde esta 1.300 la quinta, desde esta 1.400 la sexta y de esta á la primera 100 y así quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.811

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Elías Herrero Ceballos, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Aumento á más Ruesgan», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Llosa, término de Puente Viesgo, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Castaño, que está al E. de la carretera que conduce al pueblo del Monte y se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al O. se medirán 200 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al

E. 300 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, y con 100 metros á la primera estaca, quedará cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 14 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.812

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «Nuestra señora de las Nieves», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña Castillo y otros, término de Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas y Udías, que lindan á todos rumbos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el poste kilométrico núm. 8 de la carretera de Cabezón de la Sal á Comillas desde cuyo punto se medirán al N. 100 metros primera estaca, de esta al S. 2.000 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta N. 2.000 la cuarta, y de esta al N. 400 metros á llegar al punto partida, quedando

cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.816

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Vicente Reinoso y Muñoz, vecino del Astillero, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 19 pertenencias con el nombre de «Porvenir», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Rozaul y otros, término de Barcenaciones y otros, Ayuntamiento de Reocin y Mazcuerras, que lindan al N. y S. con terreno franco al E. y O. con terrenos francos y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina NE. del prado de Rozaul y esquina NO. de Sel de Rozaul lugar de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocin y de él se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta 100 metros al E. la segunda, de esta á 100 metros al S. la tercera, de esta á 100 metros al E. la cuarta, de esta á 100 metros al S. la quinta, de esta á 200 metros al E. la sexta, de esta 400 metros al S. la séptima, de esta 400 metros al O. la octava, y de esta 400 metros al NS. llegará al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Agosto de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.817

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Vicente Reinoso y Muñoz, vecino del Asti-

llero, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Themis», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Borcenaciones, término del Ayuntamiento de Reocin, que lindan á todos vientos terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en el monte de Barcenaciones cuya calicata se encuentra en el punto de intersección de la línea NS. con una línea que pasando por la esquina NO. de la caza universal de Ontoria hace con esta línea NS. un ángulo de 50° grados sexagesimales, y de él se medirán 100 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta 200 metros al O. la segunda, de esta 400 al S. la tercera, de esta 400 al E. la cuarta, de esta 400 al N. la quinta, y de esta 200 al O. se llegará á la primera estaca cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.822

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Federico Arozamena García, vecino de San Felices, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San Juan», de mineral de hierro y otros en el subsuelo del término de Santa Marina, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á unos 20 metros próximamente de la margen N. del Rio, desde donde se medirán 100 metros al S., 300 al N., 200 al E. y 200 al O. quedando cerrado el perímetro de doce pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el impro-

rogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.825

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan B. Niño, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «M», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cueva Cabaña de don L. Bustamante, situada en los Harecados Haja en dicho pueblo y Ayuntamiento, y desde donde se medirán al N. 500 metros colocándose la primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 1.000 la tercera, de esta al O. 1.000 la cuarta, de esta al N. 1.000 la quinta, y con 500 metros al E. se cerrará el perímetro de las cien pertenencias que solicitó según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.826

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan B. Niño, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «N», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Espinama, término del Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto más alto del pico conocido por el nombre de Torre de los Llagos, y desde donde se medirán al N. 500 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 1.000 la tercera, de es-

ta al O. 1.000 la cuarta, de esta al N. 1.000 la quinta, y con 500 metros hasta la primera estaca quedará cerrado el perímetro de las cien pertenencias que solicitó según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En la publicación en el BOLETIN OFICIAL de fecha 20 de Julio último de la designación del registro nombrado «Leonor», número 11.634 del término de Mioño, Ayuntamiento de Castro Urdiales, se cometió el error de fijar como punto de partida una estaca á 400 metros al O. del ángulo SE. de la mina «Vulcano», debiendo ser una estaca á 40 metros al O. del ángulo SE. de referida mina «Vulcano».

Lo que se publica en este periódico oficial como rectificación y á los efectos oportunos.

Santander 27 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe.—P. A., José Matías Gómez.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Filosofía y Letras; una para la de Ciencias, Sección de fisico-químicas; tres para la de Derecho; y una para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 23 de Septiembre próximo venidero, á la hora

y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspenso* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres.

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los

opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ó objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de poseerla, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya fácil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo solo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, y hubieren ganado con igual

nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtenga la nota de sobresaliente en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 19 de Agosto de 1901.
—El Rector de la Universidad Presidente accidental, Santiago Marti-

nez.—El Secretario de la Junta, Salvador Cueto.

Presidencia de la Audiencia de Santander

Acuerdo

Habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el tercer cuatrimestre del corriente año á fin de dar cumplimiento á lo que previene el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el juicio por jurados, se señala para dar comienzo á las sesiones de los mismos el día dos de Octubre á las diez, en el local de esta Audiencia, cuya resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber dicho señalamiento al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia y al Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander diez y seis de Agosto de mil novecientos uno.—Buenaventura Muñoz.—Ramón Pérez.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Santoña

Sesión subsidiaria del 4 de Abril de 1900.

Se acordó pagar las cuentas siguientes: una de don Lucilo Bravo, que importa 68 ptas. 70 cénts. por inscripción en el Registro de la propiedad á favor de este Ayuntamiento de 7 fincas que se han cedido en permuta al ramo de Guerra, y otra de don Angel Rueda que suma 5 pesetas 50 cénts. por varios artículos facilitados á los marineros de Santander que arribaron á este puerto con motivo de temporal.

Pasó á informe de la comisión de Hacienda una cuenta de don Pedro Iglesias que importa 21 ptas. 60 céntimos por velas gastadas en las veladas que dió la música del regimiento de Andalucía.

Se acordó imprimir 25 ejemplares de las cuentas de ingresos y gastos verificados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último de las cuales resulta una existencia en caja de 2.199 ptas. 03 cénts.

A propuesta del señor Presidente se acordó satisfacer á don Mateo Gómez un semestre de los intereses vencidos del préstamo de 2.500 pesetas que dicho señor tiene hecho á este Ayuntamiento.

La Presidencia dió cuenta del accidente ocurrido al vecino pobre José Maruri, pues dicho sujeto se halla imposibilitado para trabajar por haber sufrido la fractura de una costilla. Se autorizó á la Alcaldía para que socorra en especie á dicho pobre enfermo.

Se dió cuenta de una solicitud y plano que presenta don Pablo Gómez que desea edificar una fábrica de escabeches en terreno de su propiedad. Se acordó que la comisión de Fomento se sirva informar y que el señor maestro determine las alineaciones necesarias.

Se acordó conceder dos meses de licencia al concejal señor Barredo.

Se autorizó á la Alcaldía para que adquiriera varias obras con destino al archivo municipal.

El señor Herrería propuso el arreglo del paseo de invierno.

Se acordó por unanimidad rescindir en forma legal la escritura contrato que el Ayuntamiento de esta villa tiene con el señor don Carlos Braconier, para lo cual se autorizó al señor Alcalde y Síndico de este municipio y pasar atenta comunicación á dicho señor Braconier dándole cuenta del presente acuerdo.

Y se levanta la sesión.

Sesión subsidiaria de 11 de Abril de 1900.

El señor López manifiesta que en vista de las noticias que tiene respecto del ferrocarril de Madrid á Santoña por Burgos, cuya obra cree pronto será un hecho, suplica á la Corporación suspenda la ejecución del acuerdo adoptado en la sesión anterior autorizando al señor Alcalde y Síndico para rescindir el contrato que el Ayuntamiento tiene con el señor Braconier. El señor Presidente expuso las razones que existen para efectuar lo acordado y dice que es de absoluta necesidad por el compromiso que se tiene con la Compañía Santander-Bilbao. Quedó aprobada el acta con el voto en contra del señor López.

Se leyó el Real Decreto publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 6 del actual por el que queda sin efecto el Real Decreto fecha 28 de Noviembre del 99 mandando aplicar los resultados provisionales del censo de población de 1897 al impuesto de consumos para el señalamiento de los cupos obligatorios. Se acordó cumplimentar cuanto en el mismo se previene.

Se autorizó á la Alcaldía para que ordene al señor maestro de obras el arreglo del camino que conduce al

polvorín del Helechal y retirar la piedra de la cantera que conduce al Mazo.

Del mismo modo se autorizó á la Alcaldía para que en días de lluvia ordene que un hombre ayude al sepulturero á abrir las fosas en el Cementerio.

Se autorizó á la Alcaldía para que socorra en especies, por los días que juzgue oportunos, al vecino enfermo Domingo Antonio Aspazu.

Se dió lectura á la carta que don Romualdo Ríos Portilla dirige al señor Alcalde accidental don José de la Fragua por lo que manifiesta que cede su casa y huerta de la Plaza de San Antonio en 25.000 pesetas pagaderas al contado en todo el presente mes y libre de todo gasto de escritura. Después de varias consideraciones hechas, el señor Presidente manifestó que no le sería difícil al Ayuntamiento encontrar la cantidad necesaria, pues no considera excesivo el precio teniendo en cuenta el sitio y radio que ocupan.

El señor Herrería hace observar lo necesario que es en Santoña una plaza de abastos en condiciones; cree también que más adelante la adquisición de expresadas fincas costaría más al municipio. Se acordó desistir por ahora de referido inmueble.

Se acordó aprobar las cuentas de jornales, que suman 455 ptas. 04 céntimos.

El señor Santamarina (don José) como administrador de la Compañía «Flectra Castellana» solicita depositar los residuos de carbón de la fábrica de electricidad á la parte Sur de la calle Juan de la Cosa, frente á dicha fábrica. Se acordó acceder á lo solicitado.

El señor Fernández manifestó que el Ayuntamiento debe acordar se prolongue hasta el canal la alcantarilla general, pues próxima la época de los calores, pudiera desarrollarse cualquier epidemia por las malas condiciones higiénicas en que se encuentra. Se acordó que el proyecto de indicadas obras quede sobre la mesa para su estudio.

Sesión ordinaria del 16 de Abril de 1900.

El señor Herrería manifestó que en vista del acuerdo adoptado en la anterior sesión respecto á la adquisición de la casa del señor Ríos Portilla desistiendo de adquirirla, hace constar que en lo sucesivo no admitirá ninguna clase de comisiones. Después de ligera discusión la Presidencia termina el incidente, entrando en el despacho ordinario.

Se dió cuenta de haberse ingresado en la Depositaria municipal por don Ricardo Ogazón lo correspondiente al mes de Marzo por puestos públicos 58 ptas. 33 cénts.

Se leyó una comunicación del señor maestro de obras en la cual manifiesta se abone al contratista del arreglo de la calle de Santander don Vicente Ituarte, la mitad del remate de expresadas obras por haber cumplido la primera parte del contrato. El señor Presidente manifestó que había ordenado el pago de 325 pesetas á que asciende la mitad del remate aludido. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se leyeron un telegrama de la excelentísima señora marquesa de Manzanedo y una carta del excelentísimo señor don Manuel Eguilior manifestando que por el momento actual nada hay resuelto respecto de supresión del hospital militar de esta plaza. Se acordó quedar enterados y enviar un expresivo voto de gracias á expresados señores.

También se acordó dar las gracias al señor don Francisco Sainz Trápaga, diputado á Cortes por este distrito por el donativo hecho de 100 pesetas con destino á la clase marinera y jornalera de esta villa.

El señor Presidente dió cuenta del fallecimiento del guardia municipal Salvador Pujol. Se acordó quedar enterados.

Se acordó autorizar á la comisión de Fomento para que, en unión del señor maestro de obras, ordene el arreglo del paseo de invierno.

Sesión subsidiaria del 25 de Abril de 1900.

Se dió lectura á la cuenta de jornales invertidos en el paseo de invierno durante la última semana, la cual asciende á 83 ptas. 56 céntimos. Fué aprobada.

Se leyeron las disposiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* por las cuales se determinan los nuevos cupos de consumos, los descuentos sobre sueldos, haberes y asignaciones, etc., que deben hacerse á los empleados municipales. Se acordó quedar enterados.

Se dió cuenta de haberse ingresado en la Depositaria municipal las cantidades siguientes: 8.950 pesetas por consumos y 93 por alquiler de la bomba y demás enseres de la fuente de la Alameda. Se acordó quedar enterados.

En vista de una solicitud que presentó Florentina Colina con objeto de que se le incluya en las listas be-

néficas, fué aprobada por la Comisión.

Se leyó una comunicación del Gobierno civil fecha 21 del actual en la cual manifiesta que S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino desestimó el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento ante aquel ministerio contra la providencia dictada por el señor Gobernador civil. La Corporación quedó enterada y satisfacer al señor Coronel del regimiento infantería de Andalucía las cantidades devengadas por la bonificación que venía disfrutando la fuerza de expresado regimiento sobre el consumo de vino. El señor Herrería pidió que se consigne en el presupuesto próximo la cantidad á que asciende dicha bonificación para que pueda hacerse efectiva dentro de aquel plazo.

Se autorizó á la Alcaldía para que ordene el arreglo del paseo de Manzanedo.

Del mismo modo se autorizó al señor Presidente y procurador Síndico para organizar la función de San Miguel, patrono del barrio del Dueso. El señor López manifestó se hagan con la mayor economía posible.

El señor Presidente manifestó sería conveniente la construcción de un kiosco en el paseo de invierno para que la música pudiera tocar con más comodidad, y considera que esta obra resultaría económica aprovechando la piedra de la mnralla. Fué tomado en consideración lo propuesto y se acordó autorizar á la comisión de Fomento para que, en unión del señor maestro, tomen el plano y presupuesto, de los cuales darán cuenta á la Corporación.

Se lee una comunicación del señor maestro municipal manifestando que el contratista de las obras de prolongación de la calle de Santander, don Vicente Ituarte, ha terminado aquellas, procediendo por tanto á su recepción y pago. Se acordó informe la comisión de Fomento.

El señor Presidente manifestó que siendo cada día mayor el número de los niños que asisten á la escuela pública, creía de necesidad construir una mesa fija en todo lo largo de las paredes Sur y Este con objeto de que aquellos puedan colocarse en las mejores condiciones. Se autorizó á la Alcaldía para que ordene la construcción de la mesa indicada. Termina el despacho.

El señor López interesa la lectura del art 97 de la Ley municipal. Después de leído dice que por el cabo

de la guardia municipal se ha prohibido la entrada en el salón a una persona y pido á la presidencia se sirva explicar las causas. El señor Presidente contesta diciendo que este asunto es completamente ajeno al Ayuntamiento, pues corresponde á la Alcaldía. El señor López insiste en su manifestación y la presidencia termina el incidente levantando la sesión.

Sesión subsidiaria del 2 de Mayo de 1900.

Se acordó pagar la cuenta de jornales de la última semana invertidos en el arreglo del paseo de invierno que ascienden á 105 ptas. 15 céntos.

Se leyó una comunicación del Ayuntamiento de Lequeitio en la que remite una libranza del giro mútuo por valor de 25 ptas. para entregar á la viuda de Pedro Gallego. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó enviar las gracias á dicho Ayuntamiento.

Se leyó una comunicación que dirige el señor Gobernador civil de la provincia por la que remite á los efectos del art. 16 de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883 para tramitar las concesiones á particulares, de que trata el cap. 6.º de la Ley de puestos de 7 de Mayo de 1880, el expediente y proyecto de saneamiento de unas marismas enclavadas en este término municipal, solicitados por don José González Dorrego. Se acuerda que la comisión de Fomento se sirva informar sobre tal petición.

El señor Presidente dió cuenta de haber nombrado guardia municipal de esta villa á don Juan Aspiroza. Se acordó quedar enterados y conformes.

Se dió cuenta del presupuesto y plano del Isiosco que se intenta construir en el paseo de invierno y en vista de lo expuesto se acordó dejar sobre la mesa el estudio y proyecto del mismo.

También se acordó dejar pendiente hasta la sesión próxima el proyecto de la alcantarilla de la Dársena.

Se sometió á la deliberación del Ayuntamiento prorrogar hasta el 31 de Diciembre próximo el remate de consumos y de puestos públicos.

El señor López dijo tenía conocimiento de que el señor Gallego se hallaba dispuesto á tomar el arriendo de los consumos durante los 6 meses de Julio á Diciembre. En vista de tal manifestación se acordó subastar aquellos.

Se acordó enviar un expresivo voto de gracias al Excmo. señor don

Manuel Eguilior por el donativo de 250 pesetas en favor de la clase marinera de esta Villa.

Se dió lectura á un informe de la Comisión de Fomento de la prolongación de las obras de la calle de Santander. Se acordó aprobarle.

Se leyó otro informe de la misma Comisión para informar sobre la comunicación del Excmo. señor General Gobernador militar de esta plaza. Se acordó quedar enterados.

Se dió lectura á la relación de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de Abril de la cual resulta una existencia en caja de 5.552 pesetas 08 céntimos. Se acordó aprobarle.

Se leyó una solicitud del vecino Claudio San Emeterio, interesando permiso para instalar según costumbre casitas de baños en la playa de San Martín. El Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

El señor Presidente hizo comprender la necesidad imperiosa de contratar un empréstito de 250.000 pesetas para poder satisfacer la deuda que pesa sobre el Municipio. Después de amplia discusión se acordó instruir el oportuno expediente.

Sesión subsidiaria del día 9 de Mayo de 1900.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 102 de la ley municipal, fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Junta municipal en sesión celebrada el día 7 del actual respecto á los terrenos cedidos por este Ayuntamiento al ramo de Guerra.

Se leyó la cuenta de jornales y gastos invertidos durante la última semana que suma 182 con 80 céntimos. Se paga dicha cuenta.

Don José Santa Marina, ha ingresado 90 pesetas por alquiler de la bomba de la fuente de la Alameda.

Se autorizó á la Alcaldía para que socorra á Andrés Sánchez.

Don Ulpiano Hernández, interesó se le conceda instalar varias casetas en la playa de San Martín. Se acordó autorizar el permiso.

Se leyó una solicitud escrita por don Lucas Aranceta, interesando permiso para trabajar un terreno sito en el Castañal. Se acordó acceder á lo solicitado y se nombre comisión para determinar el terreno.

Se dió lectura á la instancia que don José Santa Marina Administrador de la Compañía «Electra Castellana», dirige solicitando en arriendo la bomba que hace el servicio de elevación de aguas á los depósitos en la fuente de la Alameda. Se acordó nombrar comisión para que se sirva informar.

El señor Presidente manifestó que según opinión del señor maestro de las obras municipales, la planta del kiosco que se intenta construir debe hacerse en la forma y condiciones establecidas por dicho señor. Después de breve discusión se acordó consignar en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para dicha obra.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley municipal, se procedió al sorteo que determina el art. 68 con objeto de elegir un vocal asociado en sustitución de don Antonio Ingelmo. Verificado dicho sorteo resultó elegido don Ignacio Villarias.

El Ayuntamiento quedó enterado de la carta que don José I. Arian dirige al señor Presidente por la que anuncia su visita á esta villa.

El señor López pide la lectura del informe emitido por la comisión de Policía sobre el nombramiento del guardia municipal. Se acordó quede este asunto sobre la mesa.

Sesión subsidiaria del 16 de Mayo de 1900.

Esta tiene por objeto participar á la Corporación el fallecimiento del que fué digno Alcalde de esta villa don Sergio Alonso Ortiz. Levantándose la sesión en señal de duelo.

Ayuntamiento de Lamasón

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lafuente, de este término, se halla en custodia por haber sido cogida causando daños en la pradería de Arria, una vaca de las señas siguientes: Pelo rojo, cola cortada al mallo, astas levantadas, edad como de doce años y una jata al parecer hija de la misma vaca y como de doce á catorce meses de edad.

Su dueño puede pasar á recogerlas dentro de quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados se procederá á su venta en pública subasta.

Lamasón y Agosto 19 de 1901.—
El Alcalde, Marcelino Dosal.

Formado el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio de 1901 y ordinario para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados y hacerse las reclamaciones que importen.

Lamasón, Agosto 17 de 1901.—
El Alcalde, Marcelino Dosal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSE MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente y á virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en un expediente promovido en este Juzgado por don Luis Trueba Fernández, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Astrana de Soba, en este partido, solicitando, como tutor de su sobrina doña Florinda Trueba Gutiérrez, que se declare á esta como única heredera abintestato de su hermano de doble vínculo, don Francisco Trueba Gutiérrez, hijo de don Rosendo y doña Emilia, ya difuntos, natural de dicho Astrana, y que falleció sin testar á la edad de once años en el Colegio de Escolapios de Villacarriedo el día diez y siete de Enero último, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de este que la doña Florinda, para que en término de treinta días comparezcan á usar de él ante este Juzgado.

Dado en Ramales á veintidos de Julio de mil novecientos uno.—José Mosquera Montes.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernández.

DON RAMON CADELO Y CADELO, Juez municipal de este distrito de Piélagos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871

y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificaciones de nacimiento y buena conducta y documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Piélagos á veintinueve de Agosto de mil novecientos uno.—Ramón Cadelo.—Por su mandado, Paulo Ruiz.

DON FRANCISCO GUIJOSA MOLINA, Comandante del segundo batallón del Regimiento de Infantería Sicilia número siete, Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del soldado Francisco Tomé Rodríguez.

Ignorándose el paradero actual del soldado Francisco Tomé Rodríguez, hijo de Juan y de Francisca, natural de Málaga, de oficio del campo, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y siendo necesaria su declaración en el expediente antes mencionado, por el presente edicto se le llama, cita y emplaza, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar sito en el Cuarto de Bande-

ras del Cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad, con el fin de prestar declaración.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial del punto donde se encuentre el referido soldado, lo participen á este Juzgado militar para el objeto indicado.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de la provincia de Málaga y Santander.

Dado en San Sebastián á los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos uno.—V.º B.º—El Comandante Juez instructor, Francisco Guijosa.—Por su mandato, El Sargento Secretario, Federico López.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por lesiones á Anita Mogria, tiene acordado que se cite en forma legal al sugeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días desde la inserción de este en el *BOLETIN OFICIAL* de Santander, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Nicolas Munitas, Peña Herbosa, 23.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á diez y siete de Agosto de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA